

VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2004.

La universidad pública y el proyecto neoconservador en la argentina de los noventa: ¿reformas o contrarreformas? Reflexiones en torno a la equidad y la autonomía.

Giletta, Matías Fernando, Simieli, Elisabet Silvina.

Cita:

Giletta, Matías Fernando, Simieli, Elisabet Silvina (2004). *La universidad pública y el proyecto neoconservador en la argentina de los noventa: ¿reformas o contrarreformas? Reflexiones en torno a la equidad y la autonomía. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-045/785>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA UNIVERSIDAD PÚBLICA Y EL PROYECTO NEOCONSERVADOR EN LA ARGENTINA DE LOS NOVENTA: ¿REFORMAS O CONTRARREFORMAS? REFLEXIONES EN TORNO A LA EQUIDAD Y LA AUTONOMÍA

Lic. Giletta, Matías Fernando- Simieli, Elisabet Silvina

Universidad Nacional de Villa María (Córdoba, Argentina)

matiasfgiletta@yahoo.com.ar; esimieli@hotmail.com

EQUIDAD Y GRATUIDAD EN LA POLÍTICA UNIVERSITARIA MENEMISTA

Escribe: Elisabet S. Simieli

En un escenario social como el argentino de la década pasada, caracterizado por una política de estado neoconservadora, y atendiendo a ciertas características como el desmantelamiento de los servicios públicos, la descentralización de la administración y la desarticulación de organizaciones tanto sindicales como estudiantiles, el discurso oficial se centró en la sentencia ideológica de que el mercado es el único regulador eficiente de la economía y la sociedad.

En este período se registra la emergencia de lo que algunos autores denominan "principio de desconfianza" en la estructura de relaciones entre las autoridades estatales, las universidades nacionales y la sociedad. El principal antecedente de este esquema, en el plano internacional y específicamente europeo, lo constituye la política universitaria de Margaret Thatcher, en los años ochenta. El "principio de la desconfianza" entre el estado, las universidades y la sociedad expresa el pasaje desde una etapa de fuerte financiamiento estatal y respeto gubernamental a la autonomía universitaria, a otra caracterizada por la "rendición de cuentas" de las

universidades frente al estado y la sociedad, sobre todo con relación al manejo de los recursos públicos (Krotsch, 2001: 110).

Ciertos autores, como Alicia R. W. De Camilloni (en: Naishtat, García Raggio y Villavicencio, 2001: 91), sostienen que en la Argentina de los años noventa, la crisis entre el estado y las universidades nacionales, además de ser "de desconfianza" (lo cual coloca al estado en la posición de fuerza del "controlador" o el "supervisor" que actúa en nombre de la sociedad), también se refiere a los siguientes aspectos:

Fiscal: esta dimensión de la crisis se expresa en la disminución del apoyo financiero estatal y la promoción, siempre desde el campo gubernamental, de nuevos modelos de asignación de recursos.

De vulnerabilidad: este fenómeno sería una consecuencia de la pérdida de los antiguos y conocidos mecanismos sobre los que se establecieron las relaciones entre universidades y estado en la teoría y la práctica, los cuales funcionaron con excepción de los períodos de interrupción institucional en Argentina.

Esta supuesta "crisis de confianza pública" en las instituciones universitarias, cristalizó en una acentuada expansión y jerarquización de la esfera burocrática vinculada al ámbito universitario. En Argentina, este proceso se expresó en la creación de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) en 1993, área que anteriormente se desempeñaba como "Dirección Nacional de Asuntos Universitarios". Las autoridades estatales de la SPU asumirían un papel muy significativo en la regulación y coordinación del campo universitario (por ejemplo,

diseñando políticas universitarias) y en la supervisión del cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Educación Superior (1995).

Según Adriana Chiroleu (1999: 87), los pilares fundamentales de la política universitaria menemista, en contraste con los de la política universitaria alfonsinista, giraron en torno a los grandes lineamientos de "eficiencia" y "equidad". Según Chiroleu (ob cit: 90), el lineamiento de la "eficiencia" se asoció a múltiples planos de la institución universitaria pública, como los siguientes:

- (a) **Financiamiento:** se alentaba la vía privada como fuente alternativa de financiamiento (venta de servicios a empresarios, cobro de tasas y contribuciones estudiantiles, etc.) **(1)**
- (b) **Rendimiento académico:** medido en la relación ingreso- egreso, la duración real de las carreras, los índices de deserción, relación con el mercado laboral, etc.
- (c) **Calidad académica:** según la autora citada, la calidad académica era analizada a partir de criterios uniformes para todas las instituciones con un sesgo fuertemente cuantitativo.

A partir de las dimensiones señaladas, podemos observar que la eficiencia promovida en las instituciones universitarias no sólo se refería a su dinámica interna, sino también en su relación con el mercado (con el mercado laboral, con las demandas de los estudiantes, con las demandas de los empresarios, etc). Es decir: la noción de "eficiencia", en tanto lineamiento de la política universitaria menemista, implica una creciente subordinación de la organización universitaria a un mercado de múltiples demandas, sobre todo empresariales del sector privado (demandas de conocimientos científicos, de fuerza de trabajo calificada, de innovación tecnológica, de servicios de capacitación del personal, etc.). Uno de los objetivos principales de

este lineamiento es que las universidades generen fuentes de financiamiento alternativas a los aportes públicos, "autorregulándose" en términos financieros. De hecho, a esto se refiere Adriana Chiroleu cuando afirma que **el modelo de universidad propuesto por el menemismo se orienta hacia una creciente asociación entre universidad, estado y empresas** (ob cit: 88).

Por su parte, el lineamiento de la "equidad" se asoció a la posibilidad de arancelamiento de los estudios de grado, objetivo hacia el cual se orientaron desde un principio, en 1989, los esfuerzos del entonces Ministerio de Educación y Justicia. El discurso de la "equidad" y el tratamiento que se propuso para llevarlo a la práctica (becas para casos excepcionales que demuestren rendimiento académico y carencia económica) fueron notablemente similares a la modalidad de arancelamiento implementada por el Proceso de Reorganización Nacional, en 1980 **(2)**. Recordemos, en este sentido, que la política universitaria del PRN se caracterizó por un pronunciado "limitacionismo" (social e ideológico) en relación al ingreso universitario.

Como afirma Adriana Chiroleu (ob cit: 93), el discurso de la "equidad" implica en la política universitaria de los noventa una literal política de admisión para las universidades públicas. El razonamiento que se difunde desde la esfera gubernamental es el siguiente: si tenemos en cuenta que la mayoría de los estudiantes es de clase media y media- alta, la gratuidad implica que los ciudadanos más pobres solventan con el pago de sus impuestos los estudios universitarios de los jóvenes de los estratos sociales superiores. En consecuencia, la gratuidad comienza a ser considerada por los agentes gubernamentales como sinónimo de inequidad en relación con el acceso de la educación universitaria.

Como respuesta desde el Gobierno nacional al supuesto problema de la "equidad", se impuso legalmente la posibilidad de que las universidades públicas exijan tasas y contribuciones a sus alumnos, lo cual se destinaría a becas y apoyo didáctico a casos puntuales de alumnos muy carenciados, siempre que éstos demuestren capacidad y rendimiento académico suficiente (ver: Ley de Educación Superior, art. 59, inciso "a"). Según algunos autores, como Adriana Puiggrós, esta nueva posibilidad de arancelamiento se tradujo en un creciente limitacionismo del ingreso universitario, en contraste con la apertura alfonsinista. Como expresa la autora citada, a principios de los noventa "la universidad (argentina) sufrió ese proceso: tradicionalmente masiva, hoy es cada vez más minoritaria" (1993: 27)

Refiriéndose a los grandes lineamientos de la política universitaria de los noventa, Susana Decibe (Ministra de Cultura y Educación durante el segundo Gobierno de Carlos Menem) afirmó en una publicación gubernamental, confirmando la centralidad que en la política universitaria del período asumieron los ejes "eficiencia" y "equidad":

"Si tuviera que señalar de los cambios iniciados aquellos que implican cambiar de raíz la cultura de las instituciones de educación superior, indicaría sin duda el sistema de evaluación y acreditación de programas e instituciones y las innovaciones en las formas de asignar el presupuesto, especialmente aquellas vinculadas al desempeño de las universidades en base a indicadores objetivos de eficiencia y equidad, los recursos destinados a procesos de reforma y mejoramiento de la calidad de las carreras y aquellos orientados a promover el desarrollo integrado de la carrera académica y el aumento de la dedicación docente, es decir, el incentivo a docentes-investigadores." (en: MCyE, SPU, 1999)

Estos grandes lineamientos universitarios, en tanto, tuvieron lugar en un contexto de creciente restricción presupuestaria para las universidades argentinas, muchas veces funcional a las orientaciones políticas de los funcionarios ministeriales. Según Vior y Bertoni, "en 1989 las Universidades obtenían el 93 % de sus recursos del Tesoro Nacional; en 1998 pasaron a recibir el 86 %. Aunque la masa financiera transferida por el Estado nacional permaneció constante en términos reales (1.520 millones de pesos en 1989; 1.508 millones en 1998) el número de Universidades nacionales pasó de 27 a fines de 1988 a 36 en la actualidad. Es decir que se transfirió la misma masa financiera a una mayor cantidad de instituciones, creando una suerte de puja distributiva en un contexto de restricción de recursos." (en: "Le Monde Diplomatique", abril 2002). En la práctica concreta, las restricciones presupuestarias por parte de las autoridades estatales fueron un estímulo para que las Universidades nacionales, en los Noventa, generen fuentes alternativas de financiamiento, como la venta de servicios o las mismas contribuciones y tasas estudiantiles, "adaptándose" forzosamente a los grandes lineamientos gubernamentales de "eficiencia" y "equidad".

LA IDEOLOGÍA DE LA “AUTONOMÍA RESPONSABLE” EN LA POLÍTICA

UNIVERSITARIA MENEMISTA

Escribe: Matías F. Giletta

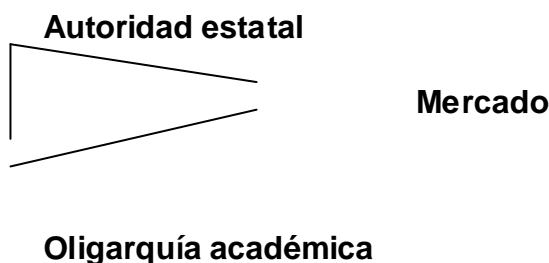
Introducción

En materia de educación superior universitaria, el período menemista (1989- 1999) implicó fundamentalmente la creciente valoración del mercado como “principio de

coordinación” (Clark, 1983) del sistema, por parte de las autoridades gubernamentales del Ministerio de Cultura y Educación (MCyE) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), en consonancia con las recomendaciones de los organismos internacionales de financiamiento, en especial del Banco Mundial (BM) y su documento **“Higher Education: Lessons of Experience”** (Washington DC, 1994) **(3)**. En relación a este nuevo modelo y discurso universitario, fagocitado por la globalización neoliberal emergente hacia fines de los años setenta, Guy Neave expresó con admirable claridad: “Este “nuevo discurso” resulta de especial interés, no sólo porque impone una revisión fundamental del modo como concebimos la universidad, su misión, su propósito comunitario y su valoración (...) De modo que los análisis de la relación entre la oligarquía académica, el estado y el mercado – que se están haciendo tan numerosos como los granos de arena de una playa y que se concentran primariamente en el modo como el mercado ha reemplazado al estado en su carácter de poderosa fuerza coordinadora- son también emblemáticos de un cambio del discurso que acompañó ese desarrollo. **El “nuevo discurso” es esencialmente mercantil**, un cálculo técnico y utilitario que conjuga la teoría económica de la oferta con una jerga industrial militar cuya precisión a menudo pasa por alto el rigor científico. **Este discurso sitúa a la “empresa” como la institución central de referencia de la sociedad, a la universidad como un elemento del proceso productivo** y engloba a ambas dentro de un reduccionismo económico que, al tiempo que se extiende por los países individuales, pretende que su característica fundamental es trascenderlos. Que se equipare a los estudiantes con consumidores, a las universidades con “unidades de producción” o “sistemas de distribución” y al personal docente, por implicación, con “equipos de venta” o, en una

comparación aún menos lisonjera, con tenderos de una economía no material en la cual la educación es una mercancía que necesita ser pregonada, es, por decir algo menor, un ejemplo de la **desacralización** del conocimiento y la cultura llevada a sus máximas alturas...¡o profundidades!” (2001: 92, destacados nuestros, con excepción del último)

En el contexto de la hegemonía menemista y luego de la sanción de la Ley de Educación Superior nº 24.521 (1995) **(4)** la promoción del mercado como parámetro de regulación - o **autorregulación**- del sistema universitario argentino, sobre todo del sector universitario público, por parte de las autoridades ministeriales, se engarzó con la emergencia del denominado “Estado evaluador” y la creación del organismo responsable de las evaluaciones externas a las universidades, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) **(5)**. En términos de lo que Burton R. Clark denominó “triángulo de coordinación” del sistema universitario (ob cit: 207), los mecanismos de coordinación promovidos por el Estado menemista se situaron entre el mercado y el Estado. Este triángulo de coordinación universitaria argentina, década de 1990, ilustra la influencia de los actores universitarios en la definición de políticas públicas vinculadas a la educación universitaria; intentamos ilustrar este hecho en el gráfico siguiente:



La interrelación entre a) el **mercado** y sus múltiples demandas (educativas, tecnológicas, científicas, de capacitación, etcétera) como principio de coordinación

del sistema universitario público, y b) la emergencia del **Estado evaluador**, indica que, en Argentina, el origen de la evaluación universitaria y la revalorización del poder controlador del estado tuvo que ver una concepción mercantil de la educación universitaria y sus relaciones con la sociedad, todo lo cual se expresó en la consagración del valor empresarial de la “eficiencia” como indicador de la calidad universitaria y, en general, de la educativa (Stolowicz, en Antognazzi, comp., 2000; Gentili, 1994). Al respecto, Neave designa este tipo de sociogénesis del estado evaluador como un origen “norteamericano y económico” del mismo (ob cit: 222), centrado, en última instancia, en la promoción de la competencia inter-institucional y la progresiva liberación del “mercado de la enseñanza universitaria” (dentro de lo cual la progresiva reducción presupuestaria y la consecuente búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento por parte de las universidades cumplen un papel importante) como medio para incrementar la eficiencia administrativa y académica de las universidades públicas, en un contexto de reforma del estado orientada a la privatización de lo público (Camou, en: Krotsch, coord., ob cit).

Nuevas concepciones de autonomía universitaria

En un escenario como el descrito precedentemente, uno de los componentes de la tradición universitaria reformista vigente desde 1918 que comienza a redefinirse ideológicamente por parte del MCyE-SPU y el BM es la **autonomía universitaria (6)**, que pasa a ser identificada con el supuesto aislacionismo y corporativismo de las prácticas y estructuras universitarias, fagocitado, según los puntos de vista oficiales, por la precedente política universitaria alfonsinista. El desafío en los años noventa,

según los funcionarios ministeriales ligados al ámbito universitario, era “repensar” el concepto de autonomía universitaria, dejando atrás su identificación con una especie de “soberanía” universitaria, como se la piensa desde la tradición reformista asociándola al “demos” universitario articulado en torno al estudiantado, para readaptarla a los nuevos tiempos y “abrirla” a las transformaciones universitarias menemistas, caracterizadas por la emergencia del Estado evaluador (erigido en supuesto guardián del interés general en materia universitaria) y la renovada fuerza coordinadora del mercado, tomado, a su vez, como parámetro indispensable para determinar la pertinencia social de los estudios universitarios. Según las autoridades ministeriales, tanto el Estado evaluador como el mercado serían funcionales a una reestructuración del mundo universitario orientada a satisfacer las exigencias de un “interés público” tan mentado desde las instancias gubernamentales como ciertamente ambiguo. Según el ex Secretario de Políticas Universitaria de la administración menemista, Eduardo Sánchez Martínez:

*“Es indudable que este nuevo tipo de regulaciones, aún con estas características, implican algunas limitaciones a la autonomía universitaria, **sobre todo si se entiende del modo tradicional.** La evaluación institucional y la acreditación de las carreras de postgrado y de algunas carreras de grado que forman profesionales que en su ejercicio pueden poner en grave riesgo la salud, la seguridad, los derechos y los bienes de los habitantes, son un claro ejemplo de ello. Pero las razones que justifican tales regulaciones, y el modo en que se propone ejercerlas, parecieran **una invitación a repensar el concepto de autonomía,** que es ciertamente esencial para la vida universitaria y para la construcción de una sociedad democrática, pero*

que no equivale a soberanía” (en: MCyE- SPU, 1999) “Cuando digo “limitación”, y quizá no sea ésta la palabra correcta, me refiero a todas aquellas regulaciones externas, en mi opinión **indispensables**, en la medida en que el interés público está en juego. Las universidades son autónomas y deben ser autónomas, pero esto no significa que puedan llevar a cabo acciones que impacten negativamente o no tomen en cuenta el interés público. **Los gobiernos, acá y en todos lados, tienen la obligación de cautelar el bien público, y esto hay que hacerlo compatible con la autonomía de las universidades.**” (Entrevista realizada por el autor de la presente ponencia el 10-12-2003) “Las razones de ese status institucional tan singular [la autonomía universitaria], en mi opinión, no debieran plantear a esta altura de los tiempos mayores interrogantes (...) Mucho más justificado y saludable me parece el interrogante sobre **los alcances** de la autonomía. Porque su justificación, o sus justificaciones, tanto o más válidas y necesarias hoy que en otros momentos de la historia, llevan también aparejada la posibilidad de su **absolutización**, que suele conducir en los hechos a una universidad que, más que al interés general, termina atendiendo a sus propios fines e intereses como corporación. Frente a esa concepción un tanto **absoluta** de autonomía, que a la larga lleva a que las propias instituciones universitarias entren en un proceso de creciente deterioro y desprestigio ante la sociedad, se ha extendido la idea de que en un mundo cada vez más complejo, difícil e interdependiente, la autonomía universitaria se sostiene socialmente si va acompañada de una correlativa **responsabilidad pública** por los resultados de su acción, **que sea capaz de poner por encima de los intereses corporativos las exigencias del interés general.**” (en: MCyE- SPU, ob cit, destacado nuestro)

Las reformas universitarias menemistas no sólo implicaron profundas reconfiguraciones estructurales en las relaciones entre el Estado, las universidades públicas y la sociedad, sino que se tradujeron en la promoción gubernamental de una superestructura simbólica –compuesta por discursos, creencias, representaciones y valores específicos- orientada a erosionar el sentido reformista y democrático de la universidad argentina, así como de su tradicional pacto con el Estado y la sociedad (Naishtat, García Raggio y Villavicencio, 2001). El nuevo andamiaje conceptual de los años noventa, se elaboraría a partir de una concepción mercantil de lo universitario y, en general, de lo educativo. Como es manifiesto, este proceso de reconfiguración del lugar de la universidad pública en la sociedad argentina fue concomitante a la implantación del modelo neoliberal y la reforma del Estado en la Argentina de fines del siglo veinte, así como a la proliferación de imaginarios eficientistas permeados de racionalidad empresarial en el campo educativo.-

NOTAS

- 1) Coincidimos con la crítica que Marta Kisilevsky (en: Revista del IICE, 1997) señala en relación a la concepción del "rendimiento" académico según el parámetro empresarial de la eficiencia: éste es un concepto que proviene de la economía y que relaciona insumos, producto y recursos, pero que no tiene relación directa con lo pedagógico. En tal sentido, y según la autora citada, es

"por lo menos arriesgado" examinar los procesos educativos desde esa perspectiva (p. 12).

- 2) Ver: Ley de Facto 22.207/ 80, artículos 38 y 39.
- 3) Para una interesante reseña de las reformas, o **contrarreformas** universitarias menemistas, en el marco más general de la evolución de la educación universitaria en Argentina desde la universidad colonial a los años noventa, recomendamos: Krotsch, 2001.
- 4) Para conocer los principales criterios evaluativos de CONEAU, recomendamos sus "Lineamientos para la Evaluación Institucional" (1997) y el interesante análisis de los parámetros evaluativos de los Comités de Pares Evaluadores, ejecutores de las evaluaciones externas en nombre de CONEAU, realizado por César Peón y Carla Del Cueto, en: Krotsch (coord.), 2002. Uno de los antecedentes de la Evaluación universitaria en Argentina fue el "**Subproyecto 06: Fortalecimiento de la Gestión y Coordinación Universitaria**" (1993), diseñado en el marco del Programa Nacional de Asistencia Técnica para los Servicios Sociales (PRONATASS) del gobierno de Carlos Menem, el cual fue financiado por el Banco Mundial y contó con la cooperación técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este proyecto generó una fuerte resistencia por parte del CIN, el cual criticó el objetivo de sanción y jerarquización de las universidades inscripto en el proyecto de origen (Paviglianiti et al, 1996: 39)
- 5) Para un análisis crítico de la Ley de Educación Superior, recomendamos: Paviglianiti, Nosiglia y Marquina, 1996.
- 6) Para un análisis de la Reforma Universitaria de 1918 y testimonios de la época, recomendamos: Portantiero, 1978 y UNR, 1998.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DE FUENTES

- CAMILLONI, Alicia R. W. de. *“La universidad pública, hoy”*, en: NAISHTAT, Francisco; GARCÍA RAGGIO, Ana y VILLAVICENCIO, Susana, *“Filosofías de la Universidad y conflicto de racionalidades”*, Buenos Aires, Colihue, 2001
- CAMOU, Antonio. *“Reformas estatales de “segunda generación” y reformas universitarias en la Argentina actual (o de porqué es bastante más fácil privatizar una compañía telefónica que reformar una universidad)”*, en: KROTSCH, Pedro (comp.) *“La universidad cautiva. Legados, marcas y horizontes”*, Buenos Aires, Ediciones Al Margen, 2002
- CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL. "Boletín", Buenos Aires, nº 11, 2004
- CLARK, Burton R. *“El sistema de educación superior. Una visión comparativa de la organización académica”*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1983
- CONEAU, *“Lineamientos para la Evaluación Institucional”*, Buenos Aires, Ministerio de Cultura y Educación, 1997
- CHIROLEU, Adriana. *“El ingreso a la Universidad. Las experiencias de Brasil y Argentina”*, Rosario, UNR Ediciones, 1999
- DECIBE, Susana. *“La transformación de la educación superior”*, en: MCYE- SPU, *“La Educación Superior en Argentina. Transformaciones, Debates, Desafíos”*, Buenos Aires, 1999

- GENTILI, Pablo. *“Proyecto neoconservador y crisis educativa”*, Buenos Aires, CEAL, 1994
- KROTSCH, Pedro. *“Educación superior y reformas comparadas”*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Ediciones, 2001
- LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR nº 24.521/ 95
- NAISHTAT, Francisco; GARCÍA RAGGIO, Ana y VILLAVICENCIO, Susana, *“Filosofías de la Universidad y conflicto de racionalidades”*, Buenos Aires, Colihue, 2001
- NEAVE, Guy. *“Educación superior: historia y política. Estudios comparativos sobre la universidad contemporánea”*, Barcelona, Gedisa, 2001
- PAVIGLIANITI, Norma; NOSIGLIA, María Catalina y MARQUINA, Mónica. *“Recomposición neoconservadora. Lugar afectado: la universidad”*, Buenos Aires, Miño y Dávila editores, 1996
- PEÓN, César y DEL CUETO, Carla. *“La evaluación institucional universitaria en Argentina (experiencias recientes: 1997/ 2000)”*, en: KROTSCH, Pedro (comp.) *La universidad cautiva. Legados, marcas y horizontes*, Buenos Aires, Ediciones Al Margen, 2002
- PORTANTIERO, Juan Carlos. *“Estudiantes y política en América Latina (1918-1938) El proceso de la Reforma Universitaria”*, México, Siglo Veintiuno, 1978
- PUIGGRÓS, Adriana. *“Universidad, proyecto generacional y el imaginario pedagógico”*, Buenos Aires, Paidós, 1993
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Eduardo. *“Hacia una autonomía responsable”*, en: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN- SECRETARÍA DE POLÍTICAS

UNIVERSITARIAS, *“La Educación Superior en Argentina. Transformaciones, debates, desafíos”*, Buenos Aires, 1999

- STOLOWICZ, Beatriz. *“Por una nueva Reforma Universitaria en América Latina”*, en: ANTOGNAZZI, Irma (comp.) *“Universidad pública y neoliberalismo”*, Rosario, UNR Editora, 2000
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO. *“Homenaje a la Reforma Universitaria”*, Rosario, UNR Editora, 1998
- VIOR, Susana y BERTONI, María Luz. *“Casas de estudios en busca de fondos”*, en: *Le Monde Diplomatique* (Edición Cono Sur), abril 2002